

Normas para la elaboración, entrega y defensa del Trabajo de Fin de Grado

Grado en Derecho · Curso 2026/27

En relación con el Trabajo de Fin de Grado (en adelante, “TFG”), y sin perjuicio de los requisitos específicos que cada profesor responsable del mismo (o “tutor”) pueda exigir, se detallan a continuación las reglas de carácter general a las que deberán ajustarse los alumnos del IEB a la hora de realizar sus TFG.

I. Normas generales para la elaboración del TFG

I.1. Temática y modalidades

El TFG deberá versar sobre cualquier tema trabajado en las asignaturas de la carrera y podrá adoptar distintas modalidades (proyecto técnico, trabajo teórico-experimental, trabajo de revisión bibliográfica, caso práctico, etc.), que serán determinadas por los profesores elegidos por cada alumno. En ningún caso el TFG será considerado un trabajo de investigación.

I.2. Extensión

Salvo que la tipología del trabajo exija otra cosa, los TFG deberán tener una extensión mínima de 30 páginas y máxima de 50 páginas. En ambos casos, no se incluirán en este cómputo las páginas destinadas al índice, abreviaturas, bibliografía, anexos, adenda documental u otros elementos complementarios.

I.3. Formato y requisitos de presentación

Los trabajos estarán justificados y redactados en letra TIMES NEW ROMAN, tamaño 12, con un interlineado de 1,5. Las notas a pie de página estarán redactadas en letra TIMES NEW ROMAN, tamaño 10, con interlineado sencillo.

La presentación deberá ser homogénea y académicamente cuidada, con una estructura clara de títulos, epígrafes y sub epígrafes, así como una correcta identificación y citación de todas las fuentes utilizadas.

I.4. Estructura del TFG

El trabajo deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- Portada.
- Índice.
- Listado de abreviaturas, cuando proceda.
- Contenido temático adecuadamente estructurado.
- Bibliografía.
- Anexos o adenda documental, cuando proceda.

2. Principios éticos, originalidad e inteligencia artificial

Los TFG deberán respetar el Código Ético de la Universidad, las normas de conducta académica del IEB y la normativa vigente en materia de integridad académica. El plagio, la copia de textos sin citar su procedencia, la invención o falsificación de datos, información o citas, así como cualquier otra conducta constitutiva de fraude académico, podrán determinar la calificación de suspenso con nota de cero, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias que puedan proceder.

El estudiante será responsable de identificar y citar correctamente todas las fuentes utilizadas y de conservar, cuando proceda, los materiales que permitan acreditar la trazabilidad de su trabajo.

2.1. Control de similitud y originalidad (Turnitin)

Antes de autorizar la defensa, el tutor del IEB revisará la memoria mediante Turnitin. El porcentaje de similitud es un indicador de coincidencias textuales y no equivale, por sí solo, a la existencia de plagio; por ello, el informe deberá ser revisado e interpretado por el tutor.

Para el curso 2026/27, el IEB establece como límite máximo un 20 % de similitud una vez revisado justificadamente el informe. Si, después de la revisión técnica del tutor, el porcentaje final continúa siendo superior al 20 %, el trabajo será devuelto al estudiante para su revisión y corrección y no podrá darse por apto para su entrega o defensa hasta que cumpla este requisito.

La revisión técnica del informe podrá incluir, cuando exista una justificación académica, la comprobación de las fuentes principales de coincidencia y la aplicación de las exclusiones o ajustes que permita Turnitin. Podrán revisarse, entre otros supuestos, coincidencias derivadas de citas correctamente identificadas, textos normativos o jurisprudenciales, fórmulas o expresiones estandarizadas, así como coincidencias con versiones anteriores del propio trabajo. Toda exclusión deberá responder a una razón académica o técnica verificable; no se aplicarán exclusiones automáticas con el único fin de reducir el porcentaje.

Corresponde al tutor del IEB validar el informe final de similitud. Cualquier intento de alterar artificialmente el documento para eludir la detección de coincidencias será considerado una conducta contraria a la integridad académica.

2.2. Uso ético y responsable de herramientas de inteligencia artificial

Las herramientas de IA podrán utilizarse únicamente como apoyo instrumental y nunca como sustituto de la autoría, del razonamiento crítico o de las competencias que el estudiante debe acreditar mediante el TFG.

2.2.1. Usos no permitidos

- Utilizar IA para redactar apartados, párrafos o conclusiones del TFG, o para reescribir, reformular o parafrasear contenidos que deban ser elaborados por el estudiante.
- Delegar en una herramienta de IA el análisis o la interpretación de datos, resultados, encuestas, entrevistas u otra evidencia que forme parte del trabajo.
- Delegar en la IA la decisión sobre la estructura definitiva, el índice, la argumentación o el juicio crítico del TFG.
- Generar, completar o inventar referencias bibliográficas, citas, datos, resultados o evidencias sin comprobarlos en la fuente original.

- Presentar como propio contenido generado por IA o utilizarla de forma que sustituya las competencias y resultados de aprendizaje que deben ser demostrados personalmente por el estudiante.
- Introducir en herramientas de IA datos personales, información sensible, datos identificables de participantes, contenidos confidenciales de empresas o materiales que no puedan ser compartidos legalmente.

2.2.2. Usos permitidos como apoyo, siempre con revisión humana

- **Ideación inicial:** lluvia de ideas, generación de posibles temas o identificación preliminar de preguntas y brechas de investigación. La viabilidad académica deberá contrastarse con el tutor.
- **Búsqueda preliminar de literatura o localización de posibles fuentes.** La IA se utilizará únicamente como filtro inicial: el estudiante deberá localizar, leer, verificar y citar la fuente original.
- **Apoyo a la comprensión de documentos previamente seleccionados por el estudiante,** por ejemplo, mediante preguntas sobre textos técnicos o en lengua extranjera, sin sustituir la lectura crítica de las fuentes.
- **Organización o sistematización de información procedente de fuentes abiertas,** siempre que la selección, el análisis y la interpretación académica sean realizados por el estudiante.
- **Detección de errores ortográficos o gramaticales y tareas de revisión formal.** No se permite que la herramienta reescriba o mejore el estilo de los apartados del TFG.
- **Apoyo puntual a la traducción,** cuando sea necesario, siempre que el estudiante compruebe el resultado y mantenga la responsabilidad sobre el contenido final.

En todos los casos, el estudiante deberá comprobar la exactitud de los resultados de la IA, contrastar los datos con fuentes fiables, revisar posibles sesgos y respetar la normativa de protección de datos, confidencialidad y propiedad intelectual.

2.3. Declaración del uso de inteligencia artificial

Cuando se utilice una herramienta de IA en cualquiera de los usos permitidos, el estudiante deberá dejar constancia transparente de su utilización. La declaración tendrá tres elementos obligatorios:

1. Citar la herramienta. Identificar la herramienta empleada en el texto o en el apartado metodológico y recogerla también en la bibliografía, indicando el proveedor, el nombre de la herramienta, el año y, cuando sea posible, la versión o fecha de consulta.
2. Justificar el uso. Explicar en la metodología para qué se utilizó la herramienta (por ejemplo, ideación, búsqueda preliminar, comprensión documental, revisión formal o traducción), qué parte del proceso apoyó y cómo se verificó de forma independiente la información o el resultado obtenido.
3. Aportar trazabilidad. Incluir como anexo los prompts o instrucciones relevantes utilizados, la fecha de consulta y las respuestas o resultados de la IA que hayan influido en el proceso de elaboración del TFG. Cuando existan muchas interacciones repetitivas, el tutor podrá indicar la forma más adecuada de documentarlas sin perder trazabilidad.

2.4. Modelo de declaración en el apartado de Metodología

“Para la elaboración de este TFG se ha utilizado [nombre de la herramienta, proveedor y versión/fecha de consulta] exclusivamente como apoyo para [indicar finalidad concreta]. La

herramienta no se ha utilizado para redactar el contenido sustantivo del trabajo ni para realizar el análisis o la interpretación de los datos. Las respuestas obtenidas han sido revisadas y contrastadas por el estudiante con las fuentes originales y el resultado final, la estructura, la argumentación y las conclusiones son de autoría propia. Los prompts y resultados relevantes se incorporan en el anexo correspondiente.”

2.5. Referencia bibliográfica de las herramientas de IA

Como pauta general, la referencia deberá seguir el sistema bibliográfico exigido en el TFG. En APA 7.^a edición puede utilizarse la estructura: Proveedor. (Año). Nombre de la herramienta (versión o fecha, si procede) [tipo de herramienta o modelo]. URL. En el texto se utilizará la correspondiente cita autor-año cuando proceda.

2.6. Registro de uso de inteligencia artificial

El anexo deberá recoger, como mínimo, los siguientes campos para las interacciones relevantes:

Fecha	Herramienta	Finalidad	Prompt / instrucción	Respuesta / resultado	Verificación realizada
[Completar]	[Completar]	[Completar]	[Completar]	[Completar]	[Completar]

2.7. Declaración responsable de autoría y uso ético de IA

El estudiante declara que el TFG es resultado de su trabajo personal; que cualquier utilización de herramientas de inteligencia artificial se ha limitado a los usos permitidos en estas normas y ha sido declarada de forma transparente; que no ha presentado como propio contenido generado por IA; que ha verificado la información y las fuentes utilizadas; y que no ha introducido en dichas herramientas datos personales, sensibles o confidenciales sin una base legítima y autorización suficiente.

3. Asignación, preparación, entrega y defensa del TFG

3.1. Asignación del tutor del TFG

Para elaborar el listado de tutores asignados para los TFG, los alumnos de 4.º curso deben elegir un tutor del listado que se encuentra al final de este documento, con los profesores elegibles. A tal efecto, se enviará por correo un documento que deberán cumplimentar con 3 tutores a elegir por orden de prioridad (siendo la primera la opción preferida) y enviar por correo a beatriz.mendoza@ieb.es.

Los alumnos cuentan con un plazo hasta el **31 de octubre**, incluido, para elegir a sus tutores. A los estudiantes que, una vez transcurrido este plazo, no hayan hecho uso de esta facultad de elección, se les asignará el tutor que la Dirección Académica de IEB estime oportuno.

La asignación de tutor se realizará por orden de nota media del expediente académico, atendiendo a las opciones elegidas de cada alumno.

3.2. Preparación del TFG por parte del alumno

Tras la asignación de los tutores, los alumnos deberán coordinarse con ellos para elegir un tema sobre el que basar su TFG, así como para llevar al día la elaboración de este.

Es obligatorio que todos los alumnos se reúnan, como mínimo, tres veces con su tutor. Este es uno de los requisitos indispensables para que el TFG obtenga el visto bueno para la defensa ante el Tribunal.

Los alumnos serán responsables de cumplir con los ítems que vaya marcando el tutor, así como llevar al día las tareas establecidas por el profesor asignado.

3.3. Entrega del TFG al tutor

El alumno deberá entregar el TFG a su tutor antes de la fecha límite que se determine para tal efecto. Tras dicha fecha, el tutor contará con un plazo de tiempo para valorar si ese trabajo reúne las condiciones mínimas para ser defendido con garantías ante Tribunal.

La entrega del TFG al tutor se hará en el formato que determinen las partes, ya sea en formato digital o en papel.

Llegada la fecha límite de valoración de los trabajos por parte de los tutores, estos deberán enviar un listado al Centro con el nombre de los alumnos cuyos trabajos consideran con calidad suficiente para ser defendidos ante Tribunal, así como la calificación obtenida en el TFG.

Los alumnos cuyos TFG hayan sido valorados positivamente deberán hacer entrega de su TFG al Centro. Esta entrega se hará haciendo llegar una copia en soporte digital, formato PDF, por correo electrónico a la Coordinación de IEB (beatriz.mendoza@ieb.es).

En el supuesto en el que un tutor decida que un TFG no reúne los requisitos mínimos para ser defendido ante Tribunal, deberá notificarlo al Centro y el alumno que lo haya elaborado deberá presentar nuevamente el TFG en Convocatoria Extraordinaria, resultando la calificación de la nota del TFG en Convocatoria Ordinaria como “No Presentado”.

La calificación del TFG por parte del tutor supone un 60 % de la nota final del TFG. Esta valoración se hará de acuerdo con los criterios que se detallan en la guía docente.

3.4. Defensa del TFG

El Centro convocará a los alumnos que han superado el primer “filtro” de los tutores para defender su TFG en una fecha que se determinará según el calendario académico, teniendo en cuenta las distintas convocatorias (ordinaria y extraordinaria).

En el supuesto en el que un alumno, llegada la fecha de defensa del TFG, fuese llamado en tres ocasiones por el Tribunal y no compareciese, dicho alumno se tendrá como no personado, teniendo su TFG una calificación de “No Presentado” en la convocatoria que corresponda.

La defensa del TFG se hará ante un tribunal constituido a tal fin y que contará con al menos dos miembros. Para su defensa, el alumno deberá llevar consigo una copia de su TFG teniendo especial cuidado en el formato en el que lo presenta, ya que este será uno de los criterios que los miembros del Tribunal tendrán en cuenta a la hora de valorar el TFG.

Con dicha copia, se adjuntará firmada una declaración responsable sobre la autoría y uso ético de las herramientas de inteligencia artificial (IA).

Tras la defensa del trabajo por parte del alumno, este saldrá de la sala y el Tribunal valorará la exposición oral según los criterios que se detallan en la guía docente, constituyendo esta valoración el 40 % de la calificación final.

3.5. Fechas y convocatorias

Las fechas concretas de entrega, valoración y defensa correspondientes al curso 2026/27 deberán ser confirmadas por el Centro.

* Fechas para tener en cuenta

Fechas límite		
Convocatoria Ordinaria	De entrega del TFG a su tutor	15 abril
	De valoración del TFG por el tutor (para determinar si es defendible ante Tribunal)	Por determinar
Convocatoria Extraordinaria	De entrega del TFG a su tutor	25 de mayo
	De valoración del TFG por el tutor (para determinar si es defendible ante Tribunal)	Por determinar
DEFENSAS	Defensas Convocatoria Ordinaria	28,29 de abril
	Defensas Convocatoria Extraordinaria	7-8 de junio

Con carácter general, el estudiantado no podrá matricular el TFG si no ha superado al menos el 60 % de los créditos de la titulación, entre ellos todos los de Formación Básica.

ANEXO I. Listado de profesores elegibles para tutelar el Trabajo de Fin de Grado

Curso 2026/27

Derecho Administrativo:

Javier Torre de Silva López de Letona (javier.TorredeSilva@clauastro-ieb.es)

Derecho Administrativo: Fundamentos, fuentes, sujetos y potestades:

Diego Abaitua (diego.abaitua@clauastro.es)

Derecho Constitucional:

Enrique Arnaldo (enrique.arnaldo@clauastro-ieb.es)

Derecho Civil:

Alejandro Rosillo Fairén (Alejandro.Rosillo@clauastro-ieb.es)

Emilio Ramírez de Matos (Emilio.Ramirez@clauastro-ieb.es)

Diego Vigil de Quiñones (diego.vigil@clauastro-ieb.es)

Derecho Financiero, Tributario y Presupuestario:

Mónica Gómez de la Torre (monica.gomez@clauastro-ieb.es)

Patricia Lampreave (patricia.lampreave@clauastro-ieb.es)

Javier Galán Ruíz (javier.galan@clauastro-ieb.es)

Derecho Inmobiliario:

Diego Vigil de Quiñones (diego.vigil@clauastro-ieb.es)

Derecho Internacional y/o de la Unión Europea:

Enrique Conde Belmonte (enrique.conde@clauastro-ieb.es)

Teresa Alcolado Chico (t.alcolado@clauastro-ieb.es)

Derecho Mercados Financieros:

Luis Garvía Vega (luis.garvia@clauastro-ieb.es)

Derecho Mercantil y/o de los Negocios:

Emilio Ramírez de Matos (Emilio.Ramirez@clauastro-ieb.es)

César Martínez Meseguer (cesar.martinez@clauastro-ieb.es)

Bernardo Pollicino (bernardo.pollicino@clauastro-ieb.es)

Derecho Penal:

Juan Moral de la Rosa (juan.moral@clauastro-ieb.es)

Derecho Presupuestario Español y de la Unión Europea:

Patricia Lampreave (patricia.lampreave@clauastro-ieb.es)

Derecho Procesal:

Luis Miguel Pérez Aguilera (Luismiguel.Perez@clauastro-ieb.es)

Derecho de la Unión Europea:

Enrique Conde Belmonte (enrique.conde@clauastro-ieb.es)

Fundamentos del Derecho Penal y Consecuencias Jurídicas del delito:

Sonsoles Vidal Herrero-Vior (Sonsoles.Vidal@clauastro-ieb.es)